



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorando N° 161-2024-MDBSH/ALC, de fecha 09 de agosto de 2024; Informe N° 316-2024-MDBSH/GM, de fecha 07 de agosto de 2024; Informe N° 0280-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 05 de agosto de 2024; Informe N° 095-2024-MDBSH-GAFYR/OC en el que solicita se designe la comisión especial de transición al marco de NICCP, y designación de personal de seguimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", precisando en su numeral 4) que: "Rol de los responsables para la Transición. (...) 4.1.2. La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET"; del mismo modo, el numeral 8) del Instructivo precitado señala que: "El seguimiento es permanente durante el proceso de Transición, y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP. ii) El seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET. iii) El seguimiento implica la identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0177-2024-MDBSH de fecha 12 de agosto de 2024, se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de San Borja, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, integrada por el Gerente Municipal, el gerente de administración, rentas y finanzas, Jefe de Contabilidad, Jefe de Tesorería, Gerente de Desarrollo urbano, rural e infraestructura, jefe de servicios generales y logística.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MDBSH

Que, mediante el Informe N° 095-2024-MDBSH-GAFYR/OC de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Contabilidad solicita designar personal de seguimiento; por lo que, en atención a ello, la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, ratifica lo señalado por la Oficina de Contabilidad y deriva la propuesta para su designación, con informe N° 316-2024-MDBSH/GM, gerencia municipal (e) solicita acto resolutivo para el fin, y, con memorando N° 161-2024-MDBSH/ALC, se autoriza a Secretaria General a proyectar la resolución de alcaldía para conformar la Comisión Especial de Transición (CET).

Y, estando en lo expuesto, con las facultades conferidas en la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, como Responsable del Seguimiento del Proceso de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

